

Bogotá D.C.

Doctora
PAULA ROBLEDO SILVA
Defensora Delegada Asuntos Constitucionales y legales.
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Carrera 9 No. 16 - 21
Ciudad

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N°. 201700000996
25/01/2017 13:07:38

Asunto: Oficio 201700011220 de la Defensoría del Pueblo (Radicado ANTV No. 201700002096 del 18 de enero de 2017)

Respetada Doctora Robledo:

La Autoridad Nacional de Televisión –ANTV– acusa recibo de la comunicación del asunto por la cual solicita remitir la información respecto del estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en sentencia T-599 del 2016 y procede a dar respuesta en los siguientes términos.

Mediante radicado No. 2017000001870 del 17 de enero de 2017, la Corte Constitucional solicitó a la ANTV informe en el que se diera cuenta del avance en el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2 y 4 de la parte resolutive de la Sentencia T-599 de 2016. Dicho requerimiento fue atendido por la Autoridad Nacional de Televisión mediante radicado No. 201700000606 del 18 de enero de 2017, copia del cual se anexa a la presente comunicación.

En los anteriores términos, y estando dentro del término concedido, se da respuesta a lo ordenado por el Auto del 11 de enero de 2017, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,


ANGELA MARÍA MORA SOTO
Directora

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Revisó: Fabiola Téllez Fontecha
Proyectó: Juan David Vargas. 



Bogotá D.C.

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N° 20170000606
18/01/2017 17:10:44

Doctora
MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General
CORTE CONSTITUCIONAL
Calle 12 No. 7 – 65 Piso 2
Palacio de Justicia
Ciudad

Asunto: Oficio OPT-A-038/2017 (Radicado ANTV No. 201700001870 del 17 de enero de 2017)

Respetada Doctora Sáchica:

La Autoridad Nacional de Televisión –ANTV– acusa recibo de la comunicación del asunto por la cual se remite copia del Auto del 11 de enero de 2017, en el cual se solicita a la Autoridad rendir informe a la Corte Constitucional en el que se dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en los numeral segundo (numeral 265.8 de la parte motiva) y cuarto de la parte resolutive de la Sentencia T-599 de 2016 y se procede a rendir dicho informe en los siguientes términos:

- a) Cumplimiento numeral 265.8 de la parte motiva: *"8. Dentro de las dos semanas siguientes a la comunicación de esta sentencia la ANTV establecerá y publicará el cronograma de actuaciones que estime necesario para discutir y proferir la decisión regulatoria."*

En cumplimiento del fallo de tutela, y lo ordenado en el numeral 2 de la parte resolutive y en el numeral 265.8 de la parte motiva, la Autoridad Nacional de Televisión se permite informar que ha iniciado los estudios necesarios para adecuar al orden constitucional la regulación del artículo 11 de la Ley 680 de 2001, en lo relacionado con la obligación de transporte de la señal de los canales regionales de televisión abierta, impuesta a los operadores del servicio de televisión por suscripción.

En tal sentido la ANTV estableció un cronograma de las actividades y actuaciones que estimó necesarias para tomar la decisión regulatoria, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995 y por la Honorable Corte Constitucional el cual se presenta a continuación.

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

PBX: +57 1 795 7000

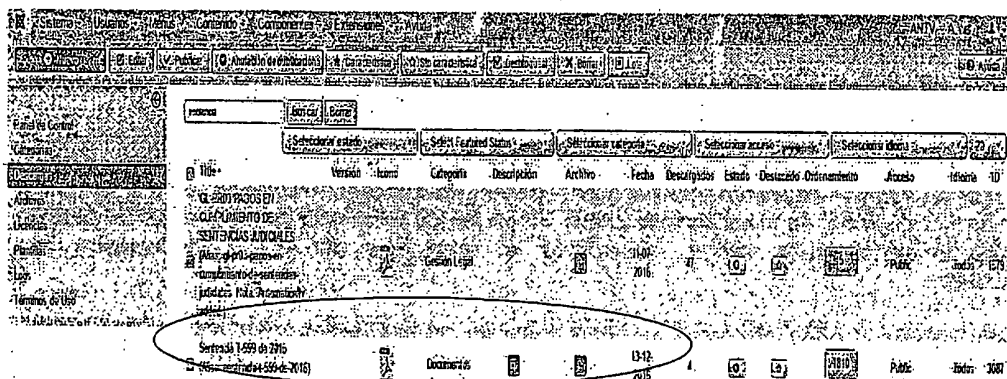
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

CRONOGRAMA		Cumplimiento Fallo T-599 de 2016																											
		2016												2017															
No.	Actividades	Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
		13	20	27	31	6	13	20	27	3	10	17	24	3	10	17	24	3	10	17	24	3	10	17	24				
1	Diagnostico Acciones Judiciales Nacionales e Internacionales Relacionadas con el Artículo 11 de la Ley 680 de 2001																												
2	Diagnostico Comparativo Regulación Internacional																												
3	Diagnostico Técnico																												
4	Socialización de los Documentos de Diagnostico - Operadores de TV por Suscripción																												
5	Socialización de los Documentos de Diagnostico - Canales Regionales																												
6	Publicación Memorias de las Mesas de Trabajo																												
7	Elaboración Documento de Formulación del Proyecto Regulatorio y Presentación a la JNTV																												
8	Elaboración Documento Técnico Soporte y Presentación a JNTV																												
9	Publicación Documento Regulatorio																												

b) Numeral Cuarto de la Parte Resolutiva "*ORDENAR a la Autoridad Nacional de Televisión que dentro de las dos semanas siguientes a la notificación de esta sentencia publique una copia de la misma en la página web institucional en el espacio destinado a la difusión de los derechos de los televidentes. La ANTV publicará en el mismo término, una síntesis del fallo en un formato amigable con el usuario*".

Mediante radicado de entrada No. 201600036624 el 12 de diciembre de 2016, la Autoridad Nacional de Televisión recibió copia del fallo de tutela T-599 de 2016.

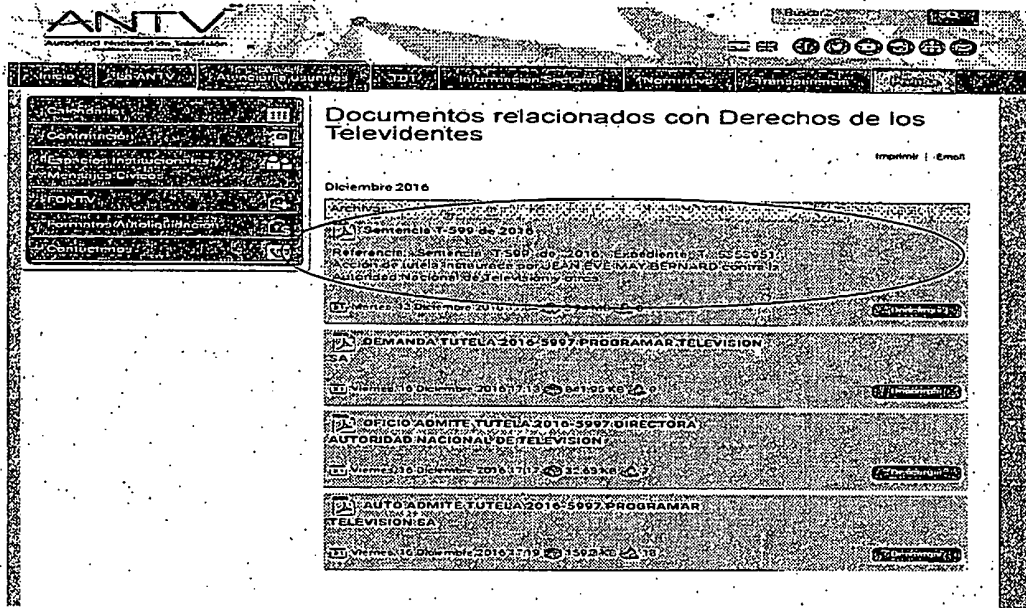
En cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la mencionada sentencia, la Autoridad Nacional procedió a la publicación del texto completo el día 13 de diciembre de 2016, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla del sistema de manejo de la página web de la entidad.



Es de destacar que en concordancia con lo ordenado por la Corte, el fallo fue publicado en el hipervínculo de la página web en donde se encuentran establecidos los derechos de los usuarios y televidentes, lo cual se muestra en la siguiente captura.



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia



En los anteriores términos, y estando dentro del término concedido, se da respuesta a lo ordenado por el Auto del 11 de enero de 2017, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,


ANGELA MARIA MORA SOTO
Directora

Revisó: Fabiola Téllez Fontecha
Proyectó: Juan David Vargas